

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	700 pesetas
Semestre . . . . .	400 -
Trimestre . . . . .	225 -
Número corriente . . . . .	7 -
Número atrasado . . . . .	10 -

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 242

Viernes 24 de octubre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio, se hace público que va a procederse a la devolución de la fianza definitiva constituida por don Luciano Garrido Ortega, para responder de la ejecución de las obras de adicional de distribución y saneamiento en Peñafior de Hornija.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar reclamaciones, durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio, en la Oficinas del Negociado 6.º de la Secretaría General de esta Corporación, de nueve a trece horas.

Valladolid, 17 de octubre de 1975.  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.960—3.211

## Delegación Provincial de Educación y Ciencia

### ANUNCIO PÚBLICO

Finalizados los trabajos de la Comisión Provincial de Construcciones Escolares y Escolarización en orden a la determinación de las necesidades de construcción escolar en los niveles y enseñanzas de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional de Primero y Segundo Grado, así como de Educación Especial para 1976, se hace preciso, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo, párrafo dos de la Orden Ministerial de 6 de mayo de 1975 (B. O. E. del día 10), abrir un período de información pública para que todos los interesados puedan presentar las alegaciones y manifestaciones que estimen pertinentes, respecto al proyecto del programa anual de necesidades de esta provincia.

A tales efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo ochenta y siete de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, durante veinte días naturales a partir de la publicación de este anuncio, el citado Proyecto de Programa Anual de necesidades, quedará a disposición de los interesados en las ofici-

nas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia sitas en la calle San Lorenzo, números 5 y 7.

Valladolid, 20 de octubre de 1975.  
El delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia (illegible).

3.967

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Valladolid

#### Convocatoria de Asamblea Provincial

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 47, apartado 3.º, del Reglamento de los Colegios Provinciales, por la presente se convoca a todos los colegiados de esta provincia, integrados en los tres Cuerpos Nacionales de Administración Local, para que, el día 17 de noviembre, a las once horas, se constituyan en Asamblea Provincial, que tendrá lugar, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros Provincial, Plaza de España, con arreglo al siguiente

#### Orden del Día

- 1.º Lectura de la convocatoria y del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de Secretaría, correspondiente al ejercicio de 1974.
- 3.º Memoria de Intervención, de igual ejercicio.



- 4.º Liquidación del presupuesto de 1974 y cuentas del mismo.
- 5.º Propuestas de los señores colegiados que se presentarán en la Secretaría del Colegio (Enrique IV, 4), por escrito y cinco días de antelación.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Valladolid, 18 de octubre de 1975.  
El presidente, Bernardo Mostaza.

3.943—3.212

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

#### *Autorización y declaración pública en concreto*

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Exp. 23.329.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, 20 de febrero, número 6, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 44 KV., doble circuito, de E. T. D. «Renedo» a subestación

de «Michelín», de 9.543 metros, apoyos metálicos, aisladores «Esperanza» 345 y 1.507 y conductores La 181,6 mm<sup>2</sup>.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Valladolid, 6 de octubre de 1975.  
El delegado provincial, Manuel González Herreros.

3.713—3.213

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Eusebio Gregorio Cuadrado Ruiz, vecino de Palencia, calle Casado del Alisal, 53, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 16 litros de aguas por segundo, derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Reinoso de Cerrato (Palencia), con destino al riego de una superficie de 25,20 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

La toma se sitúa en la margen izquierda del río Pisuerga, protegida por un rastrillo para impedir el paso de cuerpos sólidos, la toma se comunica con el pozo de toma, mediante tubería de hormigón de 80 centímetros de diámetro y de 9 metros de longitud. El pozo de toma tiene una sección de 1 x 1 metros y es donde se sitúa el equipo de aspiración.

Para protección del grupo moto-bomba y cuadro de mandos se ha proyectado una caseta de planta cuadrada de 3,00 x 3,00 metros.

La distribución en tubería fija está formada por 391 metros de 175 milímetros de diámetro, por 580 metros de 150 milímetros de diámetro y por 229 metros de 125 milímetros de diámetro.

El material móvil estará formado por aspersores de un caudal de 2,03 metros cúbicos hora, y un total de 48 unidades, la tubería móvil está formada por 134 tubos de 3 pulgadas de diámetro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real-Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, pueda formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, n.º 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 16 de septiembre de 1975.—El comisario jefe de aguas, Aurelio Vila Valero.

3.490—3.214

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### NAVA DEL REY

Las subastas de los aprovechamientos de los montes pertenecientes a este Municipio, que se expresan en los estados formulados por la Jefatura del Servicio Provincial de ICONA, de Valladolid, para el año actual, de aprovechamientos forestales 1975-76, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 177, de fecha 6 de agosto, tendrán lugar, en este Ayuntamiento, en los días y horas y con los tipos de tasación que en los mencionados estados se indican.

Las segundas subastas se celebrarán, en su caso, a los veintiún días hábiles de haberse celebrado las primeras que resultaren desiertas.

Regirán en ellas los pliegos de condiciones facultativas publicados en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200 de fechas



20 y 21 del pasado agosto y el de las económico - administrativas redactado por este Ayuntamiento y debidamente aprobados que quedan expuestos en Secretaría.

Las proposiciones se presentarán, en referida Secretaría, desde las diez a las catorce horas, todos los días hábiles hasta el anterior, inclusive, al que haya de celebrarse la respectiva subasta, reintegrados con pólizas del Estado de seis pesetas y quince de la Mutualidad Nacional de Administración Local. Se ajustarán sustancialmente al modelo que obra en el expediente, acompañándose a las mismas declaración jurada de no afectar al licitador las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y, por separado, resguardo de haber constituido la fianza provisional del cinco por ciento del tipo de licitación y, en su caso, Carnet de Empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto 1880-71.

Nava del Rey, 25 de septiembre de 1975.—El alcalde, Basilio Sáez Hernández.

3.590—3.215

#### VELASCALVARO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1974, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho más siguientes, pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Velascálvaro, 8 de octubre de 1975. El alcalde (ilegible).

3.822—3.216

#### VILLAGARCIA DE CAMPOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1, den-

tro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villagarcía de Campos, 8 de octubre de 1975.—El alcalde, Gregorio Fernández.

3.724—3.217

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo n.º 575-A de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, el magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia n.º dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Financiera Seat, S. A.» (Fiseat), domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado Sr. Lavín, y representada por el procurador Sr. Alonso Delgado, contra don José Carlos Terleira Borja y don Joaquín Terleira Cabrero, domiciliados en Salamanca, calle Príncipe, n.º 26, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de pesetas 40.416, más los intereses de la misma. Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Carlos Terleira Borja y don Joaquín Terleira Cabrero, les condenó a que paguen a la actora la cantidad de 40.416 pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el

completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino».

Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

3.857—3.218

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 437-A de 1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Sefisa Financiaciones, S. A., domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado señor Aguilar, y representada por el procurador señor Alonso Delgado, contra don Fernando Sarabia Velázquez, mayor de edad, y domiciliado en Burgos, calle San Cosme, número 22, 4.º, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 50.882 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo.—Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Fernando Sarabia Velázquez, le condeno a que pague a la actora la cantidad de cincuenta mil ochocientas ochenta y dos pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada



rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino».

Valladolid, diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

3.998—3.219

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio a instancia de don Antonio Carrera Domínguez, mayor de edad, casado con doña Juana Rodríguez Gómez, y vecino de esta ciudad, con domicilio en Corpus Christi, número 10, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

Casa en Valladolid, en el número 12 de la calle Paso al Portillo, llamada hoy calle Quebrada y en la cual tiene señalado, también, el número 12. Según reciente medición ocupa una superficie de 201,21 metros cuadrados. Según el título de adquisición linda: Por la derecha, entrando, con herederos de Félix Miñón; por la izquierda, con herederos de Bernabé Aparicio, y por la espalda o fondo, de Luis Martín. Sus linderos actuales son los siguientes: Frente, con calle Quebrada; por la derecha, entrando, con inmuebles propiedad de los cónyuges doña Victoria Heras y don Eusebio Tordera; por la izquierda, entrando, con calle de San Pedro, y por el fondo, con terrenos de don Antonio Carrera Domínguez.

Corresponde dicha finca al solicitante don Antonio Carrera Domínguez por compra efectuada a su favor por el Banco Español de Crédito, S. A., mediante escritura pública otorgada con fecha 10 de diciembre de 1974 ante el notario de esta ciudad, don Francisco del Hoyo Villa-

meriel sobre una quinta parte de la totalidad del inmueble referido y por compra hecha a don Honorio Prieto Fernández sobre las cuatro quintas partes restantes de la totalidad del inmueble.

Y por el presente edicto se cita a doña Juana, doña Catalina, doña Clara y doña Simona Acuña Cachaperín, con domicilio desconocido, o a sus herederos o causahabientes si hubieren fallecido las anteriores personas, y en atención a aparecer inscrito el derecho que se pretende reanudar en el Registro de la Propiedad a nombre de referidos señores, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio pretendida, a fin de que, en el término de diez días, contados a partir del siguiente de la fijación o publicación del presente, comparezcan, ante este Juzgado, a hacer uso de sus derechos, si vieren convenirles.

Dado en Valladolid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

3.969—3.220

#### MADRID.—NUMERO 5

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos 363-72, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador señor Sorribes, en nombre y representación de don Ignacio Polo García, contra don Tirso Madruga Fernández, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Sexta parte indivisa, número 263 del polígono 4-5 de concentración parcelaria de Valladolid, de la finca rústica situada en el término municipal de Medina de Ríoseco, al pago Cuesta de los Carneros, con una superficie de sesenta y seis hectáreas, tres áreas y setenta y cinco cen-

tiáreas. Inscrita en el folio 126, del tomo 1.397 del archivo, libro 90, finca número 11.553.

Para cuya subasta, que se celebrará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el de cuatrocientas sesenta y seis mil treinta y dos pesetas, en que ha sido valorada dicha parte, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—(Ilegible).—El secretario (ilegible).

3.886—3.221